

**AVISO DE ACUERDO DE LIQUIDACIÓN PARA CONDUCTORES ACTUALES Y
PREVIOS DE TRANSAM TRUCKING, INC.**

Kirk Roberts, et al. v. TransAm Trucking, Inc. et al.
D. Kan. Acción Civil No. 2:21-cv-02073-JWB-GEB

*Por favor léala cuidadosamente. Sus derechos legales pueden verse afectados.
También puede visitar <https://www.transamsettlement.com/> para obtener más
información.*

AVISO IMPORTANTE A MIEMBROS POTENCIALES DEL COLECTIVO

Para español, haga clic [aquí](#).

Esta no es una oferta de un abogado.

**El Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Kansas autorizó esta
Notificación.**

- Se ha alcanzado una propuesta de acuerdo de liquidación en este caso, que se presentó en nombre de individuos que (1) asistieron a orientación de TransAm Trucking en Rockwall, Texas o Tampa, Florida entre octubre de 2020 y marzo de 2021, y/o (2) han sido conductores de vehículos arrendados (conductores arrendatarios) sujetos a acuerdos de contratistas independientes con TransAm desde el 10 de febrero de 2017. El caso se denomina *Kirk Roberts, et al. v. TransAm Trucking, Inc. et al.* y se presentó en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Kansas, Acción Civil No. 2:21-cv-02073-JWB-GEB.
- El acuerdo implica una compensación monetaria por dos reclamos que podrían afectarlo a usted : (1) un reclamo bajo la FLSA que TransAm ha clasificado erróneamente a los conductores de arrendamiento como contratistas independientes cuando ellos eran de hecho empleados y no ha pagado a los conductores de alquiler al menos el salario mínimo por todas las horas trabajadas (“reclamo de pago mínimo de los conductores de alquiler”); y (2) reclamo bajo las reglas federales del verdadero arrendamiento, que TransAm ha tomado deducciones del arrendamiento del pago de los conductores, sin clarificar y discutir específicamente esas deducciones en el acuerdo del contratista independiente (“reclamo verdadero de arrendamiento”). Hay otro reclamo siendo resuelto como parte de la demanda; un reclamo bajo FLSA que TransAm fallo en pagar el salario mínimo por todo el tiempo durante orientación entre octubre del 2020 y marzo del 2021 (“Reclamo de la orientación de la compañía de conductores”). De acuerdo a los registros de Trans Am, usted no es afectado por el acuerdo del Reclamo de la orientación de la Compañía de Conductores por que usted no asistió a la orientación de Trans Am en Rockwall, Texas o Tampa, Florida entre octubre del 2020 y marzo del 2021.

- Ha recibido este Aviso porque se le ha identificado como una persona que podría ser elegible para participar en este acuerdo de liquidación del Reclamo de Orientación de Conductores y el Reclamo de Veracidad en el Arrendamiento de la Empresa o que se podría ver afectada de otra manera por él. Tiene las siguientes cuatro opciones en conexión con esta demanda.

SECCIÓN 1: SUS OPCIONES CON RESPECTO A ESTE ACUERDO

Tiene cuatro opciones en esta demanda:

(1) **Presentar una reclamación:** Para recibir remuneración en virtud de este acuerdo, debe presentar una reclamación. La fecha límite para presentar una reclamación es el **viernes 23 de agosto de 2024**. Si no presenta una reclamación a más tardar el **viernes 23 de agosto de 2024**, perderá el derecho de recibir remuneración en virtud de este acuerdo. Puede presentar una reclamación haciendo clic en el botón que se encuentra a continuación, visitando el sitio web del acuerdo www.TransAmSettlement.com, o enviando un formulario de reclamación al Administrador del Acuerdo (consulte la Sección 7 para conocer la información de contacto) por correo electrónico, postal o fax.

[HAGA CLIC AQUÍ PARA PRESENTAR
UNA RECLAMACIÓN](#)

(2) **No hacer nada:** Si no hace nada, renunciará a su derecho de entablar reclamos de Veracidad en el Arrendamiento (lo que significa que no podría entablar esos reclamos), pero no recibirá remuneración en virtud del acuerdo.

(3) **Excluirse del acuerdo de liquidación:** Si desea que se le excluya del acuerdo de liquidación, debe enviar una solicitud de exclusión del grupo de demandantes al Administrador del Acuerdo. Hay instrucciones adicionales en la Sección 5, que se encuentra más adelante. La fecha límite para excluirse del acuerdo de liquidación es el **viernes 23 de agosto de 2024**.

(4) **Objetar al acuerdo de liquidación:** Puede objetar al acuerdo de liquidación. Hay instrucciones adicionales en la Sección 5, que se encuentra más adelante. La fecha límite para objetar al acuerdo de liquidación es el **viernes 23 de agosto de 2024**.

SECCIÓN 2: DESCRIPCIÓN DE LA DEMANDA

Este caso se presentó originalmente el 10 de febrero de 2021. Los Demandantes han presentado múltiples reclamos en esta demanda referentes a su tiempo como conductores de camiones para TransAm Trucking, incluidos tres reclamos por los que está disponible compensación monetaria conforme a este acuerdo.

Primero, respecto al Reclamo de Orientación de Conductores de la Empresa, los Demandantes han alegado que TransAm no pagó a los conductores el salario mínimo federal completo de \$7.25 por hora por todas las horas trabajadas durante la orientación a la que asistieron en Rockwall, Texas o Tampa, Florida entre octubre de 2020 y marzo de 2021, en contravención de la Ley de Normas Justas de Trabajo (Fair Labor Standards Act, "FLSA")

Segundo, respecto al Reclamo de Salarios Mínimos para Conductores Arrendatarios, los Demandantes han alegado que TransAm clasificó incorrectamente a los conductores arrendatarios como contratistas independientes cuando de hecho eran empleados y no ha pagado a los conductores arrendatarios al menos el salario mínimo federal por todas las horas trabajadas, en contravención de la FLSA.

Tercero, respecto al Reclamo de Veracidad en el Arrendamiento, los Demandantes han alegado que TransAm no cumplió con los reglamentos de Veracidad en el Arrendamiento, que son normas federales que requieren que los transportistas revelen claramente en sus acuerdos con contratistas independientes los montos de todas las deducciones que se realizarán de la compensación de los conductores, incluidas, de manera enunciativa pero no limitativa, deducciones relacionadas con gastos, seguros y fondos en garantía.

TransAm niega los alegatos de los Demandantes y sostiene que pagó correctamente a todos ellos. Si bien el Tribunal ha aprobado preliminarmente este acuerdo, no se pronunció sobre si los alegatos de los Demandantes son correctos. Los Demandados niegan enfáticamente haber violado cualquier ley con respecto a los salarios y salarios de horas extra pagados a sus empleados. Los Demandados alegan que sus políticas y prácticas de compensación son adecuadas y cumplieron con la ley en todo momento. Los Demandados han decidido que es un mejor uso de sus recursos resolver el asunto ahora, para poder enfocar su tiempo y recursos en sus operaciones comerciales y, por tanto, en el bienestar de todos sus empleados y clientes.

SECCIÓN 3: BENEFICIOS Y TÉRMINOS DEL ACUERDO DE LIQUIDACIÓN

Las partes han acordado resolver el caso en nombre de todos los individuos afectados por \$3,750,000. Sujeto a la aprobación del Tribunal, este monto se dividirá de la siguiente manera:

- (1) Hasta 1/3 (\$1,250,000) en honorarios de abogados para los Abogados del Grupo de Demandantes.
- (2) Un monto de hasta un total de \$45,000 para los demandantes nombrados en el caso (\$15,000 para el demandante nombrado Kirk Roberts, \$10,000 para el demandante nombrado Terrence Colvin-Williams y \$5,000 cada uno para los demandantes nombrados Reginald Bradley, Faraji Arturo Council, David Coleman, Carl McRoberts Jr.) por su servicio como demandantes nombrados en el caso y para la resolución de sus reclamaciones individuales contra los Demandados.
- (3) Un monto de hasta un total de \$19,000 para individuos que Presentaron formularios de consentimiento de inclusión voluntaria tempranos para unirse a esta acción (\$2,000 para cada uno a los Demandantes Incluidos Voluntariamente que presentaron reclamaciones para participar en el Acuerdo y participaron en la presentación de pruebas - Roberto Texeira, Nasiir Truitt, Timothy Jarman, Dimetrius Jones, Carlton Baker, Cecil Brown y Frederick Neal - y \$500 para cada uno a Demandantes Incluidos Voluntariamente que presentaron reclamos para participar en el Acuerdo y a quienes no se les requirió responder a la presentación de pruebas - Deshawnta Wright, Daryl Salmon, Dennis Hubbard, Johnnie Otis, Darin Rucker, Brian Lester, Roy Brown, Shannon Powell, Walter Clark III y Valerie Andrews - por su servicio en el caso.
- (4) Hasta \$200,000 por los costos de administración del el acuerdo de liquidación y las reclamaciones, y por costos razonables de litigio de los Abogado del Grupo de Demandantes.
- (5) Un fondo para controversias de \$100,000 destinado a resolver controversias y reclamaciones con atrasos razonables, así como para pagar la porción del empleador de los impuestos sobre la nómina correspondientes a montos que se pagarán como salarios W2.
- (6) El monto restante (al menos \$2,136,000) se distribuirá entre los miembros del grupo de demandantes que presenten reclamaciones (grupo de demandantes reclamantes).

El monto para miembros del grupo de demandantes reclamantes se dividirá entre los reclamos de la siguiente manera:

(1) Reclamo de Orientación de Conductores de la Empresa: \$125,000 se distribuirán entre individuos que asistieron a la orientación para conductores de la empresa de TransAm en Rockwall, Texas o Tampa, Florida entre octubre de 2020 y marzo de 2021. Este monto se dividirá de manera equitativa entre todos los individuos elegibles que presenten Formularios de Reclamación puntuales y válidos. El pago mínimo que los individuos elegibles pueden esperar recibir de este reclamo es \$35.

(2) Reclamo de Salarios Mínimos para Conductores Arrendatarios: \$700,000 se distribuirán entre individuos que condujeron personalmente para TransAm bajo un acuerdo de contratista independiente con TransAm que ellos mismos hayan firmado mientras arrendaban un camión de ONE Leasing a partir del 29 de septiembre 2020. El pago mínimo que los individuos elegibles pueden esperar recibir de este reclamo será de \$8.00 por semana como conductor arrendatario para TransAm tras el 29 de septiembre de 2020.

(3) Reclamo de Veracidad en el Arrendamiento: \$1,311,000 se distribuirá entre individuos que hayan sido objeto de un acuerdo de contratistas independientes con TransAm a partir de febrero de 2017 y a cuya compensación se hayan hecho cargos o deducciones. El pago mínimo que los individuos elegibles pueden esperar recibir de este reclamo será de \$8.75 por semana como conductor arrendatario para TransAm tras el 1 de febrero de 2017.

Estos montos se distribuirán en su totalidad entre los miembros del grupo de demandantes reclamantes. Ningún monto se devolverá a los Demandados. Los montos que no se reclamen se redistribuirán entre los miembros del grupo de demandantes que sí presenten Formularios de Reclamación.

El Tribunal tiene autoridad definitiva para aceptar, rechazar o modificar los honorarios de abogados, los montos adicionales para los demandantes nombrados y la adjudicación de costos, y el acuerdo no depende de que el Tribunal apruebe los montos solicitados para esos conceptos. Cualquier monto que el Tribunal no adjudique como honorarios de abogados, montos adicionales para los demandantes nombrados y/o costos se reasignarán para distribuirse entre los miembros del grupo de demandantes reclamantes.

La mitad de cualquier porción de su pago de liquidación que pueda atribuirse al Reclamo de Orientación de Conductores de la Empresa y/o el Reclamo de Salarios Mínimos para

Conductores Arrendatarios se tratará como un salario y estará sujeta a la retención de todos los impuestos locales, estatales y federales aplicables, y se reportará en un Formulario W-2 del IRS. Cualquier pago restante se considerará compensación por el Reclamo de Veracidad en el Arrendamiento y/o intereses y daños liquidados; no estará sujeto a retenciones de nómina y se reportarán en un Formulario 1099 del IRS.

Por favor, consulte con su contador u otro asesor fiscal sobre las consecuencias fiscales del acuerdo, incluidas las reparaciones no monetarias proporcionadas en virtud del acuerdo, que se describen a continuación. Ningún abogado involucrado en este acuerdo puede proporcionarle asesoría fiscal.

SECCIÓN 4: RENUNCIA A RECLAMACIONES

Renuncia de los Miembros del Grupo de Demandantes

Si usted es elegible y participa en el acuerdo al enviar un Formulario de Reclamación, o si no presenta una solicitud de exclusión del acuerdo con respecto al Reclamo de Veracidad en el Arrendamiento (que se describe a mayor detalle en la Sección 5 a continuación) como parte de esta liquidación (sujeto a la aprobación del Tribunal), usted renunciará a los siguientes reclamos contra TransAm Trucking, Inc., Olathe Noble Equipment Leasing, Inc. (también conocido como ONE Leasing) y Jacobson Holdings:

Todos los reclamos que se hayan presentado en nombre de los grupos de demandantes de los que usted es parte en la Tercera Demanda Enmendada interpuesta en este caso, *Kirk Roberts, et al. v. TransAm Trucking, Inc. et al.*, D. Kan. Acción Civil No. 2:21-cv-02073-JWB-GEB. Esta renuncia abarca siete reclamos de la Tercera Demanda Modificada, a saber: (1) Cargo 1: una reclamación que alega que TransAm debió haber pagado al menos el salario mínimo federal por todo el tiempo invertido en orientación en Rockwall, Texas y/o Tampa, Florida bajo la Ley de Normas Justas de Trabajo federal; (2) Cargo 2: una reclamación que alega que TransAm debió haber pagado al menos el salario mínimo de Florida por todo el tiempo invertido en orientación en Tampa, Florida, bajo la Ley de Salario Mínimo de Florida; (3) Cargo 3: una reclamación que alega que los Demandados violaron la Ley de Protección al Consumidor de Kansas a través de declaraciones y acciones relacionadas con conductores arrendatarios; (4) Cargo 4: una reclamación que alega que los Demandados han violado la Ley de Pago de Salarios de Kansas a raíz de su clasificación y compensación a los conductores arrendatarios; (5) Cargo 5: una reclamación que alega que los Demandados violaron la Ley de Normas Justas de Trabajo federal a raíz de su clasificación y compensación de conductores arrendatarios; (6) Cargo

6: una reclamación que alega que los Demandados violaron la Ley de Normas Justas de Trabajo a raíz de su compensación a los conductores de la empresa; (7) Cargo 7: una reclamación que alega que los Demandados han violado las normas federales de Veracidad en el Arrendamiento en sus acuerdos de arrendamiento, deducciones de compensación y trato de fondos de garantía en conexión con los conductores arrendatarios.

Puede encontrar una copia de la Tercera Demanda Enmendada [aquí](#) y/o comunicándose con el Administrador del Acuerdo a través de la información de contacto de la Sección 7 que se encuentra a continuación. También puede comunicarse con los Abogados del Grupo de Demandantes (cuya información de contacto se encuentra en la Sección 8 a continuación) para obtener más información sobre el alcance de los reclamos en este caso.

Si usted no es parte de ningún grupo de demandantes o colectivo (lo que abarca no haberse incluido voluntariamente en el Reclamo de Orientación de Conductores de la Empresa y/o el Reclamo de Salarios Mínimos para Conductores Arrendatarios que Arrendan Vehículos), esta renuncia no cubrirá dichos reclamos. Todas las personas que envíen una solicitud válida de exclusión del acuerdo para el Reclamo de Veracidad en el Arrendamiento no quedarán obligadas por esta renuncia.

SECCIÓN 5: SUS OPCIONES

Si ha recibido este Aviso, tiene las siguientes opciones:

(1) Presentar un Formulario de Reclamación: Si desea recibir su pago de liquidación, debe enviar un Formulario de Reclamación a más tardar el **viernes 23 de agosto de 2024**.

[HAGA CLIC AQUÍ PARA PRESENTAR
UNA RECLAMACIÓN](#)

Puede presentar su Formulario de Reclamación visitando el sitio web del Administrador del Acuerdo, en la dirección www.TransAmSettlement.com y haciendo clic en el banner "File a Claim" (Presentar una reclamación) en la parte superior del sitio web. También puede enviar su Formulario al Administrador del Acuerdo por correo postal, correo electrónico o fax. La información de contacto del Administrador del Acuerdo se encuentra en la Sección 7 a continuación (y también está disponible en el sitio web, <https://www.transamsettlement.com/contact-us/>).

Debe enviar su Formulario firmado por correo electrónico, fax o correo postal con matasellos de, a más tardar, el **viernes 23 de agosto de 2024**.

(2) **No hacer nada:** Si no hace nada, renunciará a su derecho de entablar el Reclamo de Veracidad en el Arrendamiento (lo que significa que no podría entablar esos reclamos), pero no recibirá remuneración en virtud del acuerdo. No renunciará al Reclamo de Orientación de Conductores de la Empresa ni el Reclamo de Salarios Mínimos para Conductores Arrendatarios. Sin embargo, hay fechas límite para presentar esos reclamos y la fecha límite para hacerlo (si lo hace de forma separada de este acuerdo) puede haber expirado.

(3) **Excluirse del acuerdo de liquidación:** Si desea que se le excluya del acuerdo de liquidación correspondiente al Reclamo de Veracidad en el Arrendamiento, debe enviar una solicitud de exclusión del grupo de demandantes al Administrador del Acuerdo. Para ser válida, la solicitud de exclusión debe incluir: (i) su nombre completo, dirección, correo electrónico y número de teléfono; (ii) una declaración de que solicita que se le excluya del acuerdo y comprende que no será elegible para recuperar remuneración como parte del mismo; y (iii) su firma y la fecha. Las solicitudes de exclusión deben enviarse al Administrador del Acuerdo a la dirección indicada previamente y en la Sección 7 por correo postal, correo electrónico o fax, y deben presentarse o llevar matasellos de, a más tardar, el **viernes 23 de agosto de 2024**. **Si se excluye del acuerdo de liquidación, no recibirá ningún pago conforme a él.**

(4) **Objetar al acuerdo de liquidación:** Puede objetar al acuerdo de liquidación. Si decide objetar y el acuerdo de liquidación se aprueba, usted renunciará a todos los reclamos descritos en la Sección 4 previa, según apliquen a su caso. Si desea objetar puede comparecer a través de un abogado de su elección, si bien no es necesario que lo haga. Si lo hace, usted será responsable por los costos y honorarios de sus propios abogados.

Cualquier objeción al acuerdo de liquidación debe incluir: (i) su nombre completo, dirección, correo electrónico y número de teléfono; (ii) una declaración por escrito de todos los motivos de su objeción; (iii) una declaración de si desea comparecer en la Audiencia Final de Justicia; y (iv) su firma y la fecha. Si desea comparecer en la Audiencia Final de Justicia a través de un abogado, su objeción debe incluir también la identidad de todos los abogados que lo representen y que comparecerán en la Audiencia Final de Justicia. Las objeciones deben enviarse al Administrador del Acuerdo a la dirección indicada previamente y en la Sección 7, que se encuentra a continuación, por correo postal, correo electrónico o fax, y deben presentarse o llevar matasellos de, a más tardar, el **viernes 23 de agosto de 2024**.

Se considerará que los Miembros del Grupo del Acuerdo que no presenten sus objeciones oportunamente de esta manera han renunciado a cualesquiera objeciones y no se les escuchará ni tendrán derecho de apelar la aprobación del acuerdo. Si objeta al acuerdo, pero desea recibir el monto completo al que tiene derecho en caso de que el Tribunal deniegue su objeción, **debe** enviar un Formulario de Reclamo junto con su objeción a más tardar el **viernes 23 de agosto de 2024**. Si envía una objeción, pero no presenta un Formulario de Reclamación y sus objeciones se deniegan, no recibirá remuneración en virtud del acuerdo.

Por favor, tenga en cuenta que es ilegal que cualquiera de los Demandados tome cualquier medida contra usted por participar en esta demanda. El proceso de reclamaciones es confidencial y sus gerentes y compañeros de trabajo no sabrán si usted se unió al acuerdo de liquidación; de igual manera la información no estará disponible al público a menos que una orden judicial requiera lo contrario.

SECCIÓN 6: PROCESO DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal ha aprobado preliminarmente el acuerdo y ha programado una Audiencia de Aprobación Final que se llevará a cabo ante el Honorable John W. Broomes en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Kansas el 15 de octubre de 2024 a las 10:00 a.m., hora del centro, en la Sala de Tribunal 238 en 401 North Market, Wichita, Kansas 67202. El propósito de la audiencia es que el Tribunal se pronuncie sobre si el acuerdo propuesto es justo, razonable y adecuado para el Grupo de Demandantes y debe aprobarse, y, de ser así, determinar qué monto de gastos y honorarios de abogados debe otorgarse a los Abogados del Grupo de Demandantes, así como el monto que se otorgará como pagos adicionales a los demandantes nombrados. Para confirmar que la audiencia procederá en la fecha y hora programadas y/o para averiguar cómo presentarse en la audiencia por teléfono o video conferencia, por favor comuníquese con el Administrador del Acuerdo o los Abogados del Grupo de Demandantes (su información de contacto se encuentra en las Secciones 7 y 8, a continuación).

Los Abogados del Grupo de Demandantes presentarán una petición de costos y honorarios de abogados a más tardar el martes 1 de octubre de 2024. Si desea recibir una copia de la petición, por favor comuníquese con el Administrador del Acuerdo o los Abogados del Grupo de Demandantes (su información de contacto se encuentra en las Secciones 7 y 8, a continuación) tras esa fecha.

SECCIÓN 7: PREGUNTAS SOBRE ESTE AVISO

Si tiene alguna pregunta relacionada con este Aviso, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo sin costo al 1-888-230-9714, por mensaje de texto al 1-612-205-1767 o por correo electrónico a TransAmSettlement@atticusadmin.com. La información de contacto completa del Administrador del Acuerdo es:

TransAm Settlement Administrator
c/o Atticus Administration
PO Box 64053
St. Paul, MN 55164
Teléfono: 1-888-230-9714
Fax: 1-888-326-6411
Correo electrónico: TransAmSettlement@atticusadmin.com

También puede visitar <https://www.TransAmSettlement.com/> para obtener más información.

SECCIÓN 8: ABOGADOS DEL GRUPO DE DEMANDANTES

Los miembros participantes del grupo de demandantes serán representados por los siguientes abogados, que han sido designados por el Tribunal para representar a los conductores como Abogados del Grupo de Demandantes.

La información de contacto de los Abogados del Grupo de Demandantes es:

Hillary Schwab, Esq.
Rachel Smit, Esq.
Brant Casavant, Esq.
Fair Work, P.C.
192 South Street, Suite 450
Boston, MA 02111
Email: hillary@fairworklaw.com
Teléfono (llamada/texto): 1-857-800-0440

Brendan J. Donelon, Esq.
Donelon, P.C.
4600 Madison, Suite 810
Kansas City, MO 64112